



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 002323

1. Sumilla: *Pensión Definitiva*

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige: *Señora Directora de la UGEL- Collao*

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos): *Renzo Calisaya Calisaya*

4. Cargo actual y Centro de Trabajo: *Profesor Resante*

5. D.N.I.: *01783804*

6. Código Modular: *0333617*

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

*Solicito Pensión Definitiva, por haber solicitado Rese Voluntario en su oportunidad de fecha 2 de octubre del 2006 con jornada laboral de 40 horas con el grado II nivel magisterial habiendo obtenido R.D. N° 04-67-DREP. - Puno de fecha 13 de abril del 2007.*

9. Documentos que se adjuntan:

*R.D. 04/67-DREP.  
DNI. 01783804.*

10. Lugar y Fecha: *Moquegua 06 - Septiembre 2007*

11. Firma: *[Signature]*





## **Resolución Directoral N° 0467 -DREP**

**PUNO**

**13 ABR. 2007**

Vistos, los expedientes administrativos Nros. 16619 y 26990-2006-DREP en cuarenticinco (45) folios útiles, sobre Cese Voluntario y reconocimiento del derecho pensionario de cesantía.

### **CONSIDERANDO:**

Que, don Lorenzo CALISAYA CALISAYA, con firma debidamente legalizada solicita su Cese Voluntario, en el cargo de Docente Formador de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Pilcuyo, con Quinto (V) Nivel Magisterial, jornada laboral 40 Horas, a partir del 02 octubre del 2006;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0269-69, expedida por la Dirección de la VII Región de Educación de Puno, el Prof. Lorenzo CALISAYA CALISAYA, ingresó a laborar al Magisterio Nacional en el cargo de Auxiliar de la Escuela Primaria Mixta N° 8944 de Mullacani, distrito de Pilcuyo y provincia El Collao, con vigencia a partir del 01 de abril de 1969;

Que, por Resolución Directoral N° 0076-DUGELEC de fecha 24 de marzo del 2004, expedida por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, se incorporó al Régimen de Pensiones a cargo del Estado, regulado por el Decreto Ley N° 20530, al amparo de la Ley N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212 y el Decreto Supremo N° 019-90-ED, a Lorenzo CALISAYA CALISAYA;

Que, por Resolución Directoral N° 1088-DUGELEC, de fecha 04 de diciembre del 2006, expedida por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao llave, el administrado, don Lorenzo CALISAYA CALISAYA, es ascendido en vía de regularización al Quinto (V) Nivel Magisterial, demostrando contar con el último nivel remunerativo de más de doce (12) meses, de conformidad al artículo 1° del Decreto Supremo N° 027-92-PCM;

Que, según el artículo 45° inciso a) de la Ley N° 24029 y artículo 192° inciso g) del D.S. N° 019-90-ED, los profesores en servicio pueden cesar a su solicitud en forma voluntaria;

Que, de conformidad al Art. 16° del Decreto Ley N° 20530, el trabajador tiene derecho a percibir pensión al cumplir 15 años los varones y 12 años y medio las mujeres, regulándose sobre un tiempo de servicios máximo de 30 o 25 años de servicios, para varones y damas según corresponda;

Que, los artículos 39° y 40° del Decreto Ley N° 20530, señala que el tiempo de servicios real y remunerado acreditado fehacientemente con las constancias de pagos y resoluciones de nombramiento, de cese, será objeto de reconocimiento, requiriéndose haber laborado de acuerdo a jornada mínima de trabajo;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 0553-2006-UGELEC-OAP-ESC, las Constancias y Resoluciones adjuntos al expediente se acredita fehacientemente, el tiempo de servicios pensionables en 37 años y 11 meses de servicios oficiales calculados al 01 de marzo del 2007 respectivamente;

Que, mediante el Artículo 1° de la Ley N° 27719, Decretos Supremos N° 159-2002-EF y 048-2004-EF, se ha establecido que el reconocimiento, declaración, calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenido al amparo del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias y modificatorias a cargo del Estado, son efectuadas en forma descentralizada por los Ministerios, Organismos Públicos descentralizados, Instituciones

d) DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA PENSION.

Remuneración Básica (01/09/2001)	50.00
Remuneración Reunificada	32.62
Remuneración Personal	0.04
Transitoria para Homologación - D. S. N° 0154-91-PCM	47.30
Bonificación Familiar	3.00
Refrigerio y Movilidad	5.00
D. S. N° 261-91-EF - IGV (01/11/1991)	17.25
Decreto Supremo Extraordinario N° 021-92-PCM (01/01/1992)	24.90
Asignación Decreto Ley N° 25671 (01/08/1992)	60.00
Asignación Decreto Supremo N° 081 (01/05/1993)	70.00
Decreto Supremo N° 019-94-PCM (01/04/1994)	120.00
Decreto de Urgencia N° 080-94 (01/10/1994)	144.00
Bonificación Decreto de Urgencia N° 90-96 (16%) (01/11/1996)	94.22
Decreto de Urgencia N° 073-97 (16%) (01/08/1997)	109.29
Decreto de Urgencia N° 011-99 (16%) (01/04/1999)	126.78
Decreto Supremo N° 077-93-PCM (Bonificación por Dirección)	0.00
Diferencia Pensionable (Frontera + Diferencial)	29.85
Bonificación Especial (Preparación de clase)	34.83
<b>TOTAL</b>	<b>969.08</b>

TOTAL: NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 08/100 NUEVOS SOLES.

EL IMPORTE DE LA PENSION ES A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

4°.- AFÉCTESE, al Sector 01 Presidencia del Consejo de Ministros; Pliego 458 Gobierno Regional Puno; Unidad Ejecutora 306; Función 05 y 09; Programa 015 y 029; Sub Programa 0052 y 0078; Actividad 1 00347 y 1 00201; Específica del Gasto 13 y 14 del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**FIRMADO ORIGINAL**

Prof. ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
PUNO

RMB/DREP  
JDDPV/DSA-I  
JACP/JOAJ  
PCA/JOAD  
LCHC/TAURP



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CORRESPONDIENTES

FLORENCIA MADARRIGA ZAPANA  
Especialista Administrativo II  
Oficina de Trámite Documentario